

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, treinta de noviembre de dos mil veintiuno

Proceso	Ejecutivo Singular de Menor Cuantía
Demandante	Bancolombia S.A.
Demandado	Jorge Alejandro Taborda Arrieta
Radicado	05001 40 03 028 2021-00857 00
Instancia	Única
Providencia	No accede a seguir adelante ejecución

No se accede a la anterior solicitud de seguir adelante la ejecución (ver Doc. 10 Cuaderno Principal), dado que la parte ejecutante no ha dado cumplimiento a lo ordenado en la providencia del 05 de octubre de 2021 (ver Doc. 09 Carpeta Principal), a la cual se remite para su realización.

Para el cumplimiento de la anterior diligencia la parte demandante dispone del término de 30 días, contados a partir de la notificación de la presente providencia, so pena de terminarse el presente proceso por Desistimiento Tácito, de conformidad a lo establecido por el artículo 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

10.

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **621b5f42b2a9765a3ec9f76be09abf5d8d00fef1e81ed78341e37922daf2b1fb**

Documento generado en 30/11/2021 07:03:37 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>